

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E4-2018
LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y
DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN
FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **IO-009J2U002-E4-2018** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA: **"LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN"**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas, del día veintisiete de abril del año dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. L.A. Carlos Ángel Calderón Carillo, en representación del Director General, con el conocimiento del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura del mismo, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emite, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- HPK Corporativo Ingenieril y Arquitectónico, S.A. de C.V.
- Proyectos e Ingeniería Civil Hidalgo, S.A. de C.V.

1. HPK Corporativo Ingenieril y Arquitectónico, S.A. de C.V.

<p>El licitante no presenta la DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN, así como los documentos API 01, API 02, API 03, API 04, API 05, API 06.01, API 06.02, API 06.03, API 07, API 08 y API 09.02. No presentó documento API 22.</p>	<p style="text-align: center;">REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p>
---	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E4-2018

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y
DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN

<p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta, rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la ENTIDAD y no es factible pagarlo.</p>	<p>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</p>
	<p>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</p>
	<p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia;</p> <p>II. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los escritos señalados en la Fracción VIII del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;</p> <p>III. El no presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los documentos señalados en el Artículos 254 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;</p> <p>IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, XXVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.</p>

2. Proyectos e Ingeniería Civil Hidalgo, S.A. de C.V.

<p>I. Documento API 04.02: El superintendente propuesto por el licitante presenta experiencia distinta a la solicitada en las bases de la invitación.</p> <p>II. Documento API 07.01: El número de unidades de maquinaria y equipo consideradas por el licitante no presenta la relación adecuada con lo reportado en el documento API 11.03, listado de insumos (maquinaria y equipo).</p> <p>III. Documento API 10.01: Para la integración de los conceptos, el licitante no considera el personal técnico para el procesamiento de datos establecido en los alcances de la descripción del concepto y en los términos de referencia.</p>	<p>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</p>
	<p>DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA</p>
	<p>4.- DOCUMENTO API 04.- "RELACION DE PERSONAL Y CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS" API 04.02 Nombramiento del Superintendente de Servicio. (Art. 111 RLOPSRM). Manifestación escrita en la que se nombre al Superintendente de Servicio, el cual deberá ser profesionista a nivel licenciatura avalado con cédula profesional, así como que éste posee amplias facultades para tomar decisiones a nombre de la empresa del licitante, con experiencia en al menos dos servicios relacionados con la obra pública que incluya estudios de impacto ambiental;</p> <p>7.- DOCUMENTO API 07.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO CIENTÍFICO, INFORMÁTICO E INSTALACIONES ESPECIALES. API 07.01 "Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso, se requieran, indicando sus características. (ART. 254 inciso A) frac. VI ROPSRM)" Formato (anexo en las carátulas y formatos) debidamente firmado y llenado con la relación de maquinaria, equipo científico, informático e instalaciones especiales</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E4-2018

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y
DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN

<p>El monto ofertado por el licitante en su propuesta, rebasa el presupuesto elaborado de manera previa por la ENTIDAD y no es factible pagarlo.</p>	<p>que, en su caso, se requieran, indicando sus características. (ART. 254 inciso A) fracción VI RLOPSRM).</p> <p>Lo presentado en este documento deberá ser congruente con los documentos API 11.03 "Maquinaria y Equipo" y API 13.01 "Análisis de los costos horarios...".</p> <p>10.- DOCUMENTO API 10.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.</p> <p>API 10.01 Análisis detallado de los precios unitarios. (ART. 45 inciso A FRACC I ROPSRM)</p> <p>Se deberá presentar el análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, de mano de obra, maquinaria y equipo científico con sus correspondientes rendimientos y costos.</p> <p>El análisis, calculo e integración de los precios unitarios para cada concepto de trabajo deberá guardar congruencia con los procedimientos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo científico, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales de la zona, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado. Lo anterior de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad. (ARTÍCULO 187 del RLOPSRM).</p> <p style="text-align: center;"><u>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</u></p> <p>Artículo 71.- Para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley, se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.</p> <p style="text-align: center;"><u>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION</u></p> <p style="text-align: center;"><u>E.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</u></p> <p><u>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.</u> Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del concurso que afectarían la solvencia de la proposición;</p>
---	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E4-2018
LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y
DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN

	IX. El incumplimiento de algún requisito expresado en las bases del concurso, XXVI. Cuando se determine que los precios de la proposición no fueren aceptables, en los términos del artículo 40 de la LEY y 71 del REGLAMENTO.
--	--

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

De acuerdo a la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes, la única propuesta no desechada, es solvente como se indica a continuación:

- **Proyectos e Ingeniería Civil PH, S.A. de C.V.**, con un importe total de: \$ 1,516,819.60 (Son: Un millón quinientos dieciséis mil ochocientos diecinueve pesos 60/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Invitación. La proposición de esta empresa se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el Primer Lugar con un puntaje de 88.65.
Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICION.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la invitación a cuando menos tres personas, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **Proyectos e Ingeniería Civil PH, S.A. de C.V.**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas No. IO-009J2U002-E4-2018, relativa a **LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN**, con una propuesta con un monto total de \$ 1,516,819.60 (Son: Un millón quinientos dieciséis mil ochocientos diecinueve pesos 60/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la **garantía de cumplimiento de contrato** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **Proyectos e Ingeniería Civil PH, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día once de mayo del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V., ubicadas en viaducto al muelle fiscal km 2, edificio s/n, C.P. 97320.

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 edificio s/n, Col. Centro , C.P. 97320 Progreso Yucatán.
Tel: (969)9343250 www.puertosyucatan.com

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IO-009J2U002-E4-2018

LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN ZONA DE MUELLES, DARSENA, CANAL DE NAVEGACIÓN Y
DE LA CURVA DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO PROGRESO, YUCATÁN

El plazo original establecido en la invitación a cuando menos tres personas, es de fecha de inicio de los trabajos el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho y fecha de terminación el veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, con una duración de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- L.A. Carlos A. Calderón Carrillo, Gerente de Operaciones e Ingeniería.
- Ing. Juan M. Cruz Mendoza, Subgerente de Ingeniería.
- Ing. Roxana A. Cua Cuevas, Jefe de Proyectos y Concursos.

VIII.- CIERRE DEL FALLO.

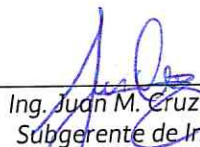
En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer este fallo, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas; transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la entidad procederá a destruirlas.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

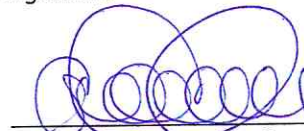
POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD



L.A. Carlos A. Calderón Carrillo
Gerente de Operaciones e Ingeniería



Ing. Juan M. Cruz Mendoza
Subgerente de Ingeniería



Ing. Roxana A. Cua Cuevas
Jefe de Proyectos y Concursos